

Numero ~~7~~ 369
No

1756
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Res. Aprobatoria del Contrato de venta suscrito
entre el Estado Dominicano y el señor José María
Sánchez.

12-4-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 11521

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

14 ABR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Señor José María Sánchez, en fecha 6 de octubre de 1975, ha sido promulgada en fecha 12 de abril del presente año y registrada con el No. 369.

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

Núm:

11521

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

14 ABR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Señor José María Sánchez, en fecha 6 de octubre de 1975, ha sido promulgada en fecha 12 de abril del presente año y registrada con el No. 369.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

Núm:

11521

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

14 ABR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Señor José María Sánchez, en fecha 6 de octubre de 1975, ha sido promulgada en fecha 12 de abril del presente año y registrada con el No. 369.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
25 de Marzo de 1976.-

000214

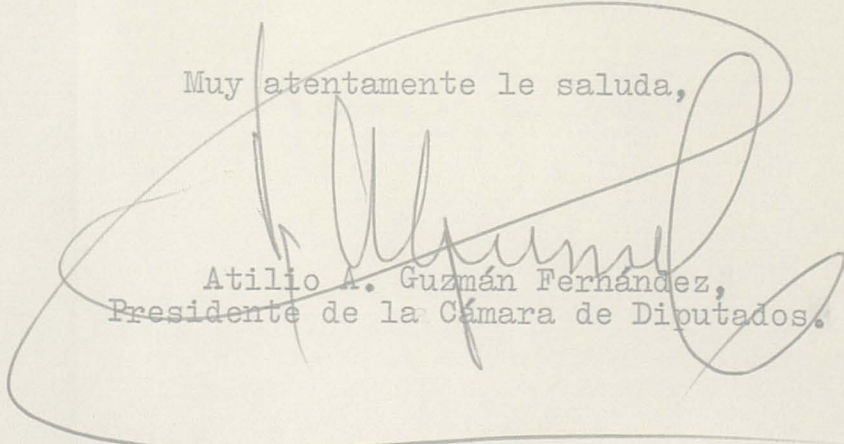
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00064, de fecha 3 de marzo de 1976, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor José María Sánchez, una porción de terreno con área de 426.65 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-BPte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.3, Manzana "A", del Plano Particular), ubicada en el Km.9 de la Carretera Sánchez, y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valora da en la suma de RD\$20,600.00.-

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy, y remi tida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/mpp.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
25 de Marzo de 1976.-

000214

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00064, de fecha 3 de marzo de 1976, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspassa a título de venta en favor del señor José María Sánchez, una porción de terreno con área de 426.65 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-BPte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.3, Manzana "A", del Plano Particular), ubicada en el Km.9 de la Carretera Sánchez, y sus mejoras sonsi- stentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valora da en la suma de RD\$20,600.00.-

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy, y remi tida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/mpp.-

AÑO DE DUARTE .-

00064

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
3 de marzo de 1976.

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales las anexas Resoluciones Aprobatorias de los contratos por medio de los cuales el ESTADO DOMINICANO traspasa a título de venta en favor de los señores RAMONA DUVAL, FLERIDA ANGELICA FRIAS DE MERCADO, FRANCISCO JAVIER MARTINEZ, JOSE A. TAPIA MIGUEL A. MARTINEZ MARTE, MANUEL DE JESUS CALDERON MONTILLA, JOSE MARIA SANCHEZ, ANA ESTHER MOREL, RAFAEL EMILIO ROJAS CASTELLANOS, ITALO GIACOMO ALBERTO PALERMO FIORE y LEOPOLDO GERONIMO T., sendas porciones de terreno ubicadas en la Parcela No. 150-B-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con sus anexidades y dependencias, valorada cada una en RD\$20,600.00.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José María Sánchez, en fecha 6 de octubre de 1975.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, y el señor José María Sánchez, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 426.65 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 150-B-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional (Solar No.3, Manzana "A", del Plano Particular), ubicada en el Km. 9 de la Carretera Sánchez, de esta ciudad y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor de RD\$20,6000.00; que copiado a la letra dice así:-----

ENTRE:

CONTRATO NO. 2829.-

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 6 de octubre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor JOSE MARIA SANCHEZ, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Altagracia M. de Sánchez, domiciliado y residente en el 87-98, 19rd. Street, Apt. 1, Hollis, New York, 11423, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No. 4411, serie 14, se ha convenido y pactado el siguiente:

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Faint, illegible text from the reverse side of the document, appearing as bleed-through.

LEGISLATURA ORD. DE 1976

REGISTRADA AL No. 344

en el folio _____ del libro letra _____

No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de _____

hojas escritas en _____ y razón de dos _____

escritas en _____

Santo Domingo, 3 de _____ 1976

Jefes de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre
 el Estado Dominicano y el señor José María
 Sánchez, en fecha 6 de octubre de 1975.-

ASUNTO

PAG

2

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su represen-
 tante, VENDE CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de
 derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor -
 JOSE MARIA SANCHEZ, quien acepta el inmueble que se descri-
 be a continuación:-----

"Una porción de terreno con área de 426.65 metros cuadra-
 dos, dentro de la Parcela No. 150-B-Pte., del Distrito -
 Catastral No. 2, del Distrito Nacional (Solar No. 3, -
 Manzana "A", del Plano Particular), ubicada en el KM.9 -
 de la Carretera Sánchez, y sus mejoras consistentes en -
 una casa de una planta, construida de blocks y concreto,
 pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias,
 con los siguientes linderos y medidas: al Norte, Parcela
 No.150-B-Resto (Solar No.2), por donde mide 21.00 metros
 lineales; al Este, Calle, por donde mide 20.35 metros li-
 neales; al Sur, Parcela No. 150-B-Resto (Solar No.4), -
 por donde mide 21.30 metros lineales; y al Oeste, Parce-
 la No. 150-A, por donde mide 20.26 metros lineales".-----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes
 para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$ 20,600.00
 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguien-
 te forma: a) la cantidad de US\$ 6,000.00 (SEIS MIL DOLLA-
 RES) como pago inicial, pagada por el comprador según cons-
 ta en el recibo No. 00093, de fecha lro. de Marzo de 1974.-
 expedido en su favor por la administración General de Bie-
 nes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otor-
 ga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en
 forma legal; B), la suma de US\$ 2,000.00 (DOS MIL DOLLARES)

CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. "probatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José María Sánchez, en fecha 6 de Octubre de 1975.-" PAG 3

al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato y c), el resto ó sea la suma de RD\$ 12.600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$ 100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO: queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$ 14.600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor JOSE MARIA SANCHEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.-----

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.-----

QUINTO: queda convenido entre las partes, que el terreno que se vende tienen un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, o sea a razón de RD\$ 12.00 el metro cuadrado.-----

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de pro-

COMITÉ DE FAMILIARIDAD

1926

Pa

LEGISLATURA *ord.* DE 19

REGISTRADA AL No. *344*

en el folio *del libro letra*

No. *de asientos de Leyes, Resoluciones*

Y consta de *cinco*

hojas escritas en noticiarios a rixón de dos

escribas *1926*

Santo Domingo, *1926*

1926

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. Res. Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito
ASUNTO: entre el Estado Dominicano y el señor - PAG. 4
José María Sánchez, en fecha 6 de octubre de
1975.-

piedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 62-2793, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-----

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, - uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cinco(1975).-----

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

José María Sánchez,
Comprador.-

YO, DRA. ALTAGRACIA RAMIREZ DUVAL, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y JOSE MARIA SANCHEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

Dra. Altagracia Ramirez Duval,
Abogado-Notario Público.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprobatoria del Contrato de Venta
suscrito entre el Estado Dominicano y el señor
José María Sánchez, en fecha 6 de Octubre
de 1975.-

PAG. 3

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis; años 153 de la Independencia y 113 de la Restauración.

Josefina P. de Valenzuela
Josefina Portes de Valenzuela
Secretaria

Adriano A. Uribe Silva
Adriano A. Uribe Silva
Presidente

Elias Barraf Eder
Elias Barraf Eder
Secretario Ad-Hoc

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
3 de marzo de 1976.

00063

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.5658, de fecha 1 de marzo del año en curso, y de los contratos por medio de los cuales el ESTADO DOMINICANO traspasa a título de venta en favor de los señores RAMONA DUVAL, FLORIDA ANGELICA FRIAS DE MERCADO, FRANCISCO JAVIER MARTINEZ, JOSE A. TAPIA, MIGUEL A. MARTINEZ MARTI, MANUEL DE JESUS CALDERON MONTILLA, JOSE MARIA SANCHEZ, ANA ESTHER MOREL, RAFAEL EMILIO ROJAS CASTELLANOS, ITALO GIACOMO ALBERTO PALEMMO FIORE y LIOPOLDO GERONIMO T., sendas porciones de terreno ubicado en la Parcela No. 150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada cada una en RD\$20,600.00.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, dictó las Resoluciones Aprobatorias de los referidos contratos y las remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Of. 5658
n.º 7



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José María Sánchez, en fecha 6 de octubre de 1975.-

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, y el señor José María Sánchez, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 426.65 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.3, Manzana "A", del Plano Particular), ubicada en el Km.9 de la Carretera Sánchez ~~kkkkkk~~, de esta ciudad y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto pisos de granito, con todas sus anexidades y depehdencias, por un ~~kkk~~ valor de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

ENERE:

El ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 6 de octubre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor JOSE MARIA-SANCHEZ, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Altagra-cia M. de Sánchez, domiciliado y residente en el 87-98, 19rd. -- Street, Apt.1, Hollis, New York, 11423, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No.4411, serie 14, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

CONTRATO

PRIMERO: El ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor JOSE MARIA SANCHEZ, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 426.65 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.3, Manzana "B", del plano particular), ubicada en el Km.9 de la Carretera -- Sánchez, y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, Parcela No.150-B-Resto (Solar No.2), por donde mide 21.00 metros lineales; al Este, Calle, por donde mide 20.35 metros lineales; al Sur, Parcela No.150-B-Resto (Solar No.4), por donde mide 21.30 metros lineales; y al Oeste, Parcela No.150-A, por donde mide 20.26 metros lineales". - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada por el comprador según consta en el recibo No. 00093, de fecha -- lro. de Marzo de 1974, expedido en su favor por la Adminis - -

tración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato y c), el resto ó sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor JOSE MARIA SANCHEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que el terreno que se vende tienen un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, o sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 62-2793, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al

377

derecho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, =
uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo,
Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 6
días del mes de octubre del año mil novecientos seten
ta y cinco (1975). = = = = =

POR EL ESTADO DOMINICANO:

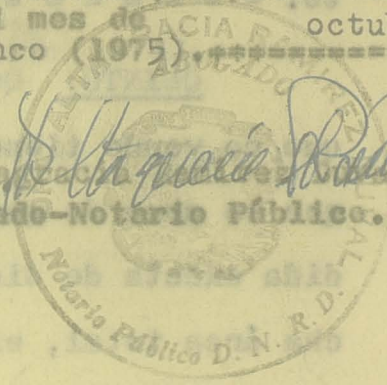
Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Jose Maria Sanchez
Jose Maria Sanchez,
Comprador.

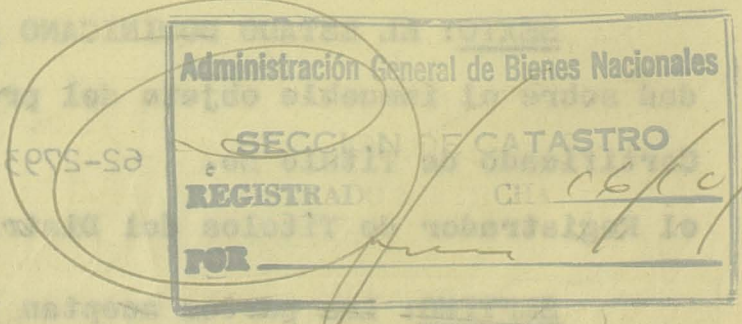
YO, DR. ALTAGRACIA RAMIREZ DUVAL, Abogado-Notario Público
de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE:
que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS
Y JOSE ANTONIO SANCHEZ, de generales y calidades que constan, =
personas a quienes doy fe conocer y me han declarado bajo la fe
del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos
sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fe y =
crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Re-
pública Dominicana, a los 6 días del mes de octubre
del año mil novecientos setenta y cinco (1975). = = = = =

*leg
1709*

Dr. Altagracia Ramirez Duval
Abogado-Notario Público.



*Casa Tipo
AM-2*



3444